

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SERVIU II REGION (01)

Partida : 18
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.036.023
01		INGRESOS DE OPERACION		457.872
	01	Venta de Bienes y Servicios		19.074
	02	Renta de Inversiones		14.495
	03	Otros Ingresos Propios		646
	18	Intereses Cartera Año 1999 y siguientes		108.527
	001	Viviendas Básicas y Progresivas		95.522
	002	Subsidios Básicos de Gestión Privada		13.005
	19	Intereses Cartera Años Anteriores		315.130
04		VENTA DE ACTIVOS		1.839.678
	41	Activos Físicos		1.157.016
	44	Cuota Contado Vivienda		682.662
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		741.384
	18	Cartera Año 1999 y siguientes		179.898
	001	Viviendas Básicas y Progresivas		167.390
	002	Subsidios Básicos de Gestión Privada		12.508
	19	Cartera Años Anteriores		561.486
06		TRANSFERENCIAS		154.650
	63	De Otras Entidades Públicas		154.650
	001	De Municipalidades		154.650
07		OTROS INGRESOS		182.992
	51	Seguros		108.558
	71	Fondos de Terceros		516
	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos		66.309
	001	Multas e intereses penales de Cartera Hipotecaria		65.793
	002	Otras Multas e Intereses		516
	79	Otros		7.609
09		APORTE FISCAL		6.647.947
	91	Libre		6.641.975
	92	Servicio de la Deuda Pública		5.972
	001	Para Deuda Pública Interna		5.972
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.000
		GASTOS		10.036.023
21		GASTOS EN PERSONAL	02	751.720
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	84.694
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.437
	31	Transferencias al Sector Privado		12.539
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.669
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		6.870
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		22.826
	035	Programa Fiscalización Grandes Proyectos		22.826
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		72
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		925.904
31		INVERSION REAL		6.973.631
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.193
	56	Inversión en Informática		2.062
	62	Inversión Región II		1.157.016
	92	Viviendas SERVIU		3.505.187
	001	Básicas		3.482.145

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SERVIU II REGION (01)

Partida : 18
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31	92	004 Equipamientos Comunitarios		23.042
	93	Inversión Complementaria		57.219
		001 Saneamiento de Poblaciones		21.239
		002 Saneamiento de Títulos		17.285
		003 Asistencia Técnica		18.695
	95	Desarrollo Urbano		721.700
		002 Vialidad		721.700
	96	Programas Concursables		1.523.254
		001 Pavimentos Participativos		1.064.571
		002 Mejoramiento Comunitario Concursable		94.025
		003 Mejoramiento Condominios Sociales		13.857
		004 Rehabilitación Espacios Públicos		298.990
		005 Entorno de Plazas		51.811
32		INVERSION FINANCIERA		-51.364
	81	Préstamos		36.107
		001 Préstamos Subsidios Progresivos		16.908
		002 Préstamos Subsidios Básicos		19.199
	83	Anticipos a Contratistas		-87.471
		001 Anticipos a Contratistas		648.728
		002 Recuperación de Anticipos a Contratistas		-510.101
		003 Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-226.098
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.300.329
	85	Aportes al Sector Privado		1.300.329
		018 Subsidios Unificados		219.315
		019 Subsidios Rurales		64.211
		020 Subsidios Básicos de Gestión Privada		266.990
		021 Subsidios Soluciones Progresivas		519.282
		022 Subsidios Especiales		230.531
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		5.972
	95	Pago de Cupones de Crédito para Subsidios		5.972
		003 Pago Cuotas Programas Ley N° 19.281		5.972
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	90
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	1.622
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	3.394
	- Miles de \$		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10